


Indicaciones al Proyecto de Modernización Tributaria

Mayo 14, 2019





El día 8 de mayo de 2019 el Gobierno envió nuevas indicaciones relativas al Proyecto de modernización tributaria, con el objeto de realizar una serie de ajustes técnicos, que por una parte permitan simplificar el sistema de tributación chileno, y por la otra, incorporar nuevas regulaciones.

En consideración a la extensión de las indicaciones, a continuación se resumen sus principales aspectos:



Indicaciones al Proyecto de Modernización Tributaria

I. Modificaciones al Código Tributario

1. Disposiciones generales

- a) Se elimina el silencio positivo, en caso de que el SII no responda al contribuyente en el plazo previsto en la Ley.
- b) Se modifica el artículo 6, se agrega en la letra a) que el SII debe mantener un reporte actualizado y de carácter público en su sitio web, informando la presentación de las consultas formuladas por los contribuyentes.
- c) El Director Regional debe emitir resolución justificando fundadamente las razones para rechazar solicitud de condonación total.
- d) Se aclaran las condiciones bajo las cuales el SII no puede volver a iniciar un nuevo procedimiento de fiscalización por hechos que ya han sido objeto de fiscalización.
- e) Se incorpora una nueva causal para solicitar contabilidad en moneda extranjera para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría: cuando dicha moneda extranjera influya en forma determinante y mayoritaria en la composición del capital social del contribuyente y sus ingresos.
- f) Se regulan las situaciones en las cuales el SII podrá solicitar antecedentes provenientes de períodos más allá de los plazos de prescripción (perdidas tributarias, remanente de crédito fiscal, entre otros) y el procedimiento que debe seguir para ello.
- g) Se aclaran ciertos criterios de tasación en el caso de títulos con cotización en bolsa e inversiones en sociedades “Pyme”.

2. Procedimientos Administrativos y Judiciales

- h) Se elimina artículo 123 ter que contemplaba el procedimiento para interponer un recurso jerárquico contra la resolución de la RAV. El recurso sigue contemplado en las facultades del Director Regional.
- i) Tribunal Tributario y Aduanero podrá llamar a partes a conciliación de oficio o a petición de parte en cualquier estado del juicio.
- j) Se incorpora expresamente la publicidad de las Sentencias Definitivas de los TTA.
- k) Se elimina la inadmisibilidad de antecedentes que, requeridos expresamente en la Citación, no hayan sido presentados por el contribuyente.
- l) Se incorpora un informe suscrito por los Subdirectores Normativo, Jurídico y de Fiscalización, previo al avenimiento del artículo 132 ter. Estos acuerdos además serán publicados en la página web.

Indicaciones al Proyecto de Modernización Tributaria

- m) Se incorpora el recurso de casación en la forma contra la sentencia definitiva.
- n) Contribuyentes con gestiones judiciales pendientes ante TTA, CA o CS podrán poner término a las gestiones reconociendo deuda tributaria reajustada dentro de un plazo transitorio de 24 meses con condonación total de intereses y multas por parte del SII (“Avenimiento Judicial”)

3. Norma General Antielusión

- o) Se reformulan los artículos 4 bis, 4 ter, y 4 quater que definen los conceptos de elusión, abuso y simulación respectivamente:
 - * Se establece como principio que las obligaciones tributarias nacerán y se harán exigibles con arreglo a la naturaleza jurídica y económica de los hechos, actos o contratos.
 - * Solo se podrá desconocer la forma de los actos y contratos en caso de elusión, es decir, abuso o simulación, aplicando el procedimiento establecido en la Ley.
 - * La aplicación de una norma anti elusión especial precluye la posibilidad de aplicación de la norma general anti elusión, y viceversa. No habría especialidad entre una y otra.
- p) Se modifica artículo 4° quáter, que considera cuando hay elusión en actos o contratos en los que existe simulación.
- q) Se crea la Comisión Anti-Elusión cuya función será conocer y resolver sobre la configuración de elusión previo a emitir cualquier liquidación, giro, resolución o multa.
La Comisión Anti-Elusión estará conformada por el Director del Servicio, el Fiscal Nacional Económico, un Comisionado del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, el Tribunal de la Libre Competencia, y un abogado experto o académico en materias tributarias con 15 años de experiencia.
- r) Se crea Comité Especial del Servicio, cuya función será analizar y resolver la procedencia de convocar o no a la Comisión Anti-Elusión.
El Comité Especial del Servicio estará integrado por los subdirectores normativo, jurídico y de fiscalización.

II. Otras modificaciones

- o) r) Extiende en 10 años los beneficios de incentivos para el desarrollo económico (Ley 19.606) y para la contratación de mano de obra (Ley 19.853).de regiones extremas.

Contacto

Francisco Selamé

Partner
(56) 2 2940 0150
francisco.selame@cl.pwc.com

Loreto Pelegrí

Partner
(56) 2 2940 0155
loreto.pelegri@cl.pwc.com

Sandra Benedetto

Partner
(56) 2 2940 0155
sandra.benedetto@cl.pwc.com

Luis Avello

Partner
(56) 2 2940 377
luis.avello@cl.pwc.com

Germán Campos

Partner
(56) 2 2940 0148
german.campos@cl.pwc.com

Marcelo Laport

Partner
(56) 2 2940 0153
marcelo.laport@cl.pwc.com

Didier Lara

Partner
(56) 41 2129319
didier.lara@cl.pwc.com

Marco Antonio Muñoz

Partner
(56) 65 2277007/8
marco.munoz@cl.pwc.com

Uranía Oñate

Partner
(56) 2 2940 0152
urania.onate@cl.pwc.com

Miguel Rencoret

Partner
(56) 2 2940 0377
miguel.rencoret@cl.pwc.com

Alejandro Joignant

Partner
(56) 2 2940 0423
alejandro.joignant@cl.pwc.com

Roberto Carlos Rivas

Partner
(56) 2 2940 0151
roberto.carlos.rivas@cl.pwc.com

Gonzalo Schmidt

Partner
(56) 2 2940 0152
gonzalo.schmidt@cl.pwc.com

Hugo Tapia

Partner
(56) 41 2796700
hugo.tapia@cl.pwc.com

Mauricio Valenzuela

Partner
(56) 2 2940 0635
mauricio.valenzuela@cl.pwc.com

Carlos Vergara

Partner
(56) 2 2940 0152
carlos.vergara@cl.pwc.com

Rodrigo Winter

Partner
(56) 2 2940 0155
rodrigo.winter@cl.pwc.com

